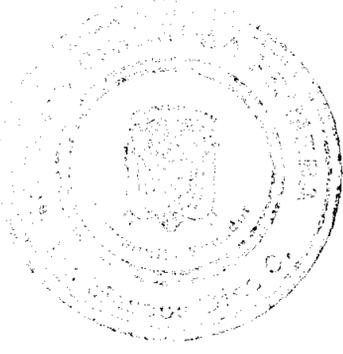




DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



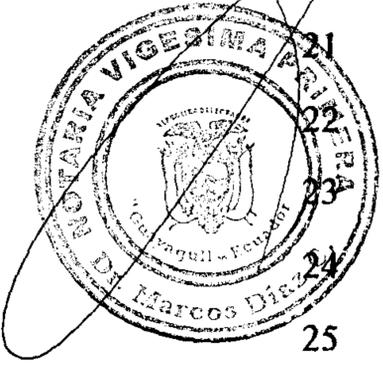
**REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA INDUSTRIA DE  
FIDEO NAPOLITANO S.A.  
INFINASA - - - - -**

**( Cuantía Indeterminada). - - - - -**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a ocho del mes de Julio del año dos mil cuatro, ante mí **Doctor MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor Doctor **CARLOS IVÁN MÁRMOL MIRANDA**, casado, Doctor, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: - - - - -

**SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una, de **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINASA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. - - - - -

**PRIMERA.- INTERVINIENTE-** Concorre a la celebración de esta escritura, el señor Doctor **CARLOS IVÁN MÁRMOL MIRANDA**, poseedor de la Cédula de Ciudadanía número **CERO NUEVE CERO SEIS CINCO TRES CERO NUEVE NUEVE TRES**, en calidad de Presidente en subrogación del Gerente General de la **Compañía INDUSTRIA DE FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINASA**, autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,



1 celebrada el 14 de Junio del dos mil cuatro - - - - -

2 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- La Compañía INDUSTRIA DE  
3 FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINASA, se constituyó mediante  
4 escritura pública ante el señor Doctor Marcos Díaz Casquete,  
5 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el dieciséis de  
6 Julio del dos mil uno.- En cumplimiento de lo ordenado en la  
7 Resolución número **01-IJ-0009073**, dictada por la Subdirectora  
8 Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de  
9 Guayaquil, el veintisiete de Septiembre del dos mil uno, quedó  
10 inscrita la escritura de constitución de la Compañía denominada  
11 INDUSTRIA DE FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINASA, de fojas  
12 CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE a  
13 CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE,  
14 número VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SEIS del Registro  
15 Mercantil y anotado bajo el número TREINTA Y SIETE MIL  
16 CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE del Repertorio, quedando  
17 archivada una copia auténtica de la escritura el veinticuatro de  
18 Octubre del dos mil uno en el Registro Mercantil del cantón  
19 Guayaquil. - - - - -

20 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO.**- Según consta del acta  
21 que se adjunta como documento habilitante, en sesión de Junta  
22 General Extraordinaria de Accionista, celebrada en el local de la  
23 Compañía, ubicado en esta ciudad de Guayaquil, se **ACORDÓ:**  
24 **UNO.**- **Reformar el Estatuto social en los artículos Vigésimo**  
25 **séptimo y Vigésimo octavo, literal e),** que trata de las  
26 Atribuciones del Gerente General y Presidente respectivamente.-  
27 **DOS.**- **Nombrar Gerente General de la compañía por renuncia**  
28 **del titular.**- Luego de las deliberaciones por unanimidad del

Guayaquil, Octubre 29 del 2001

Señor Doctor  
CARLOS IVAN HARMOL MIRANDA  
Ciudad.-

0000012

De mis consideraciones.-

Cúmpleme Informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada INDUSTRIA DE FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINA SA, en Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma, por un período de 5 años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.-

In el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, cuando subroga que al Gerente General.-

Los Estatutos sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 16 de Julio del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Octubre del 2001.-

Muy atentamente,

*Jen Cervantes Abau*  
JEN C. VALLOS ABARCA  
Secretaria Ad-hoc.

Accepto el cargo de PRESIDENTE, de la Compañía denominada INDUSTRIA DE FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINA SA, para el cual he sido elegido



*[Signature]*  
CARLOS IVAN HARMOL MIRANDA  
PRESIDENTE  
C.C. N° 090653099-3

Guayaquil, Octubre 29 del 2001

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1-**. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **INDUSTRIA DE FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINASA**, a favor de **CARLOS IVAN MARMOL MIRANDA**; de fojas **27.391 a 27.393**, Registro Mercantil número **5.073**, Repertorio número **7.792**.- Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, siete de Marzo del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

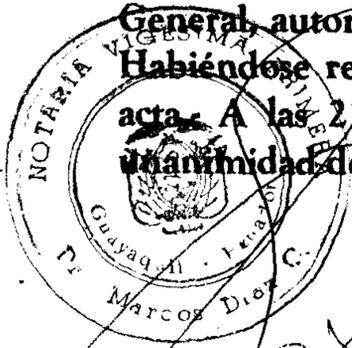
TRAMITE: 62995  
LEGAL: CARLOS JAVIER  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO  
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA,  
COMPAÑÍA "INDUSTRIA DE FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINASA", CELEBRADA  
EL 14 DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO

0000003

En la ciudad de Guayaquil, el día catorce de Junio del año dos mil cuatro, a las 20h00. en el local de la Compañía ubicado en las calles Nicolás Segovia No 2839 entre Robles Clambers y Cuatro de Noviembre, se reúnen los Accionistas de la Compañía INDUSTRIA DE FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINASA, señores Doctor Carlos Ivan Marmol Miranda, portador de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y Jovani Francisco Montero Montero, portador de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.- Con lo cual está presente y representado la totalidad del Capital Social que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Por estar presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria con el carácter de universal, con el objeto de resolver los siguientes puntos:- 1) Reformar el Estatuto Social en los Artículos Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo, literal e) que trata de las Atribuciones del Gerente General y Presidente respectivamente.- 2) Nombrar Gerente General de la Compañía, por renuncia del titular.- Actúa como Presidente el Doctor Carlos Ivan Marmol Miranda, y como Secretaria Ad-hoc, la señora Mildred Omaira Hojas Cevallos.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta, el primer punto acordado, luego de la debida deliberación por unanimidad del capital pagado de la Compañía, la Junta General Extraordinaria de Accionistas RESUELVE: Reformar el Estatuto Social en los Artículos Vigésimo Séptimo literal e) y Vigésimo Octavo, literal e).- Los que dirán: ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL Gerente GENERAL...e).- Efectuar pagos, suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía con valores hasta los cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América, pasado los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, deberá suscribirlo conjuntamente con el Presidente de la Compañía, previa autorización de la Junta de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.....e).- Efectuar conjuntamente con el Gerente General, pagos, suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía con valores superiores a cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América, previa autorización de la Junta General de Accionistas.- Seguidamente se trata sobre el segundo punto acordado "Nombrar Gerente General de la Compañía INDUSTRIA DE FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINASA, a la señora MILDRED OMAIRA HOJAS CEVALLOS.- La Junta General extraordinaria de Accionistas en vista de que no hay Gerente General, autoriza al Presidente para que otorgue la escritura pública de reforma de estatuto.- Habiéndose resuelto los puntos acordados, el Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 21h30 se reinstala la sesión y se dá lectura al acta la que es aprobada por unanimidad del capital pagado, para constancia suscriben el acta los Accionistas asistentes.-



Dr. CARLOS IVAN MARMOL MIRANDA

Jovani Montero Montero  
JOVANI MONTERO MONTERO

Mildred Hojas Cevallos  
MILDRED HOJAS CEVALLOS

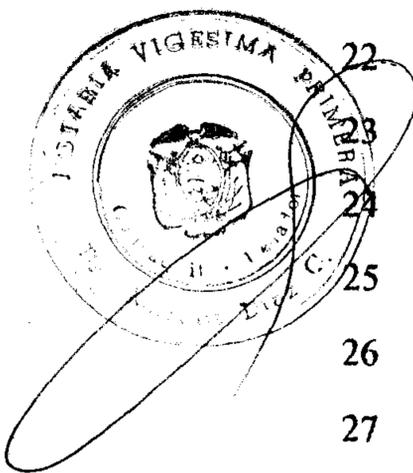


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

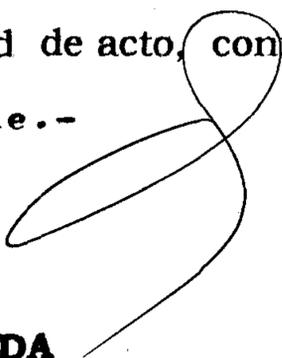
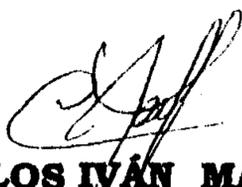
0000004

1 capital pagado de la compañía, La Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas RESUELVE: UNO.- Reformar el estatuto social en los  
3 Artículos Vigésimo Séptimo literal e) y Vigésimo Octavo, literal e),  
4 los que dirán: ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Del Gerente  
5 General.... e).- Efectuar pagos, suscribir pagares, letras de cambio  
6 y en general todo documento civil o comercial que obligue a la  
7 Compañía con valores hasta los CINCUENTA MIL DÓLARES DE  
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA pasado los CINCUENTA MIL  
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deberá  
10 suscribirlo conjuntamente con el Presidente de la Compañía,  
11 previa autorización de la Junta General de Accionistas.-  
12 ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.....e).-  
13 Efectuar conjuntamente con el Gerente General pagos, suscribir  
14 pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o  
15 comercial que obligue a la compañía con valores superiores a  
16 CINCUENTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
17 previa autorización de la Junta General de Accionistas.- DOS.- Se  
18 nombró Gerente General de la Compañía INDUSTRIA DE FIDEO  
19 NAPOLITANO S.A. INFINASA, a la señora MILDRED OMAIRA  
20 HOJAS CEVALLOS.-----  
21 CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- La Junta General de Accionistas en  
22 vista de que no hay Gerente General, autoriza al Presidente para  
23 que otorgue la escritura pública de Reforma de estatuto.-  
24 CLÁUSULA FINAL: Anteponga usted señor Notario, las demás  
25 cláusulas de estilo que estime pertinentes para la perfecta  
26 validez de este instrumento.- f)Ilegible. Abogada Nelly Freire de  
27 Navarrete.- Registro Número tres mil quinientos sesenta y  
28 seis.- Colegio de Abogados del Guayas. (Hasta aquí la minuta).-



I

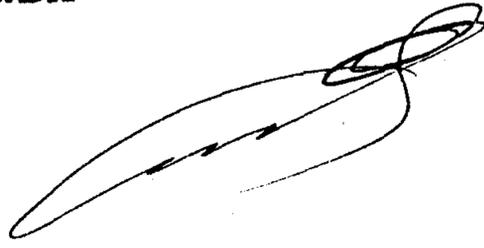
1 Es copia en consecuencia el compareciente se afirma en el  
2 contenido de la preinserta minuta la misma que se eleva a  
3 Escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.-  
4 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta  
5 voz al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se  
6 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.  
7 Doy fe.- Enmendado, ocho, Vale.-



10 **CARLOS IVÁN MÁRMOL MIRANDA**

11 **C. C. No. 090653099-3**

12 **R.U.C. 0992234024001**



15 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
16 que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien-  
17 to.-

18 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
19 **Notario Vigésimo Primero**  
20 **Cantón Guayaquil**



18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

0000005

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 04-G-DIC-0004390, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 3 de Agosto del 2004, se tomó nota de la Aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINASA, otorgada ante mí, el 8 de Julio de 2004; y se tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDUSTRIA DE FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINASA, otorgada ante mí, el 16 de julio de 2001.- Guayaquil, diez de Agosto del año dos mil cuatro.-

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETA**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

0000018



1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0004390, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 3 de Agosto del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía **INDUSTRIA DE FIDEO NAPOLITANO S.A. INFINASA**; de fojas **96.600 a 96.609**, número **14.925** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **23.578** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Agosto del dos mil cuatro.-

RECIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

*m. pedro*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**ENCARGADA**



Orden: 119215  
Legal: Patricia Murillo  
Amanuense-Cómputo : Sara Carriel  
Depurador: Cecilia Uvidio  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
**\$ : 22,40**